

**OFICIALIZA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE
CONVENIO DE DESEMPEÑO PARA LA
EDUCACIÓN SUPERIOR REGIONAL -
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA (UCDEUA).**

DECRETO Nº 236

ANTOFAGASTA, 18 de marzo de 2013

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. Nºs 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. Nº 332, de 2010, todos del Ministerio de Educación; D.E. Nº 3415, de 2010, que reestructura la Planta Directiva de la Universidad de Antofagasta y D.E. Nº 3553 de 2010, que fija tabla de subrogación de los cargos directivos de la Universidad de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante D.E. Nº 5416, de 27 de diciembre de 2012, se oficializó el Convenio de Desempeño para la Educación Superior Regional suscrito entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Antofagasta.

2. Que, mediante oficio VRE Nº 398, de 13 de marzo de 2013, de la Vicerrectoría Económica, se ha solicitado oficializar la creación de una nueva unidad administrativa dependiente de la Rectoría, en el marco del Convenio antes mencionado.

3. Que, en mérito de lo anterior,

DECRETO:

OFICIALIZASE, la creación de la unidad administrativa dependiente de la Rectoría denominada Unidad de Convenio de Desempeño para la Educación Superior Regional - Universidad de Antofagasta (UCDEUA), cuya función y estructura, se contienen en el siguiente texto:

**UNIDAD DE CONVENIO DE DESEMPEÑO PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR REGIONAL –
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA**

INTRODUCCIÓN

Que la Universidad de Antofagasta y el Ministerio de Educación, con fecha 24 de diciembre del año 2012, celebraron un “Convenio de Desempeño para la Educación Superior Regional” que tiene como finalidad la ejecución y desarrollo del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) Definitivo denominado “Fortalecimiento de la Universidad de Antofagasta como referente regional y nacional en energías renovables no convencionales (ERNCC)”.

Los objetivos del PMI son: a) Emplear las energías renovables y su impacto en la formación de capital humano, ciencia y tecnología, como herramientas de participación activa de la Universidad de Antofagasta, la empresa y el sector público en el desarrollo de la región de Antofagasta; b) Establecer un nuevo Sistema de Gestión Universidad – Empresa- Sociedad a nivel estratégico y operacional en la institución; c) Fortalecer la capacidad científica del área energía con énfasis en energía solar, a través de la generación del conocimiento compartido con actores públicos, privados y sociales; d) Desarrollar una cultura energética en la Universidad y en Colegios, pertinente a la realidad regional, y e) Contribuir al desarrollo de las Energías Renovables No Convencionales con énfasis en energía solar, de la Región, aprovechando y mejorando las capacidades humanas, materiales y de gestión disponibles en la Universidad de Antofagasta.

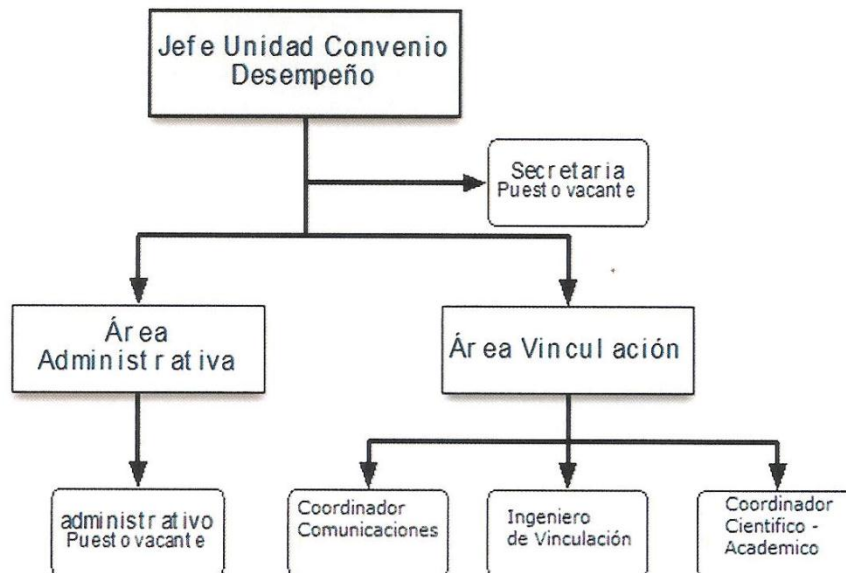
En razón de lo anterior, resulta necesario que la Universidad de Antofagasta cree una unidad destinada a la ejecución, desarrollo y conducción del Convenio, como del cumplimiento de las metas e indicadores de desempeño, de manera que se pueda gestionar en forma efectiva su implementación y seguimiento. Es así que se propone la creación de la **“UNIDAD DE CONVENIO DE DESEMPEÑO PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR REGIONAL – UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA (UCDEUA)”**.

FUNCIONES Y ESTRUCTURA DE LA UCDEUA

La UCDEUA es la unidad interna de la Universidad de Antofagasta, dependiente de la Rectoría, a quien la corresponderá las siguientes funciones:

- Asegurar el adecuado y oportuno uso de los recursos transferidos al convenio de desempeño Regional.
- Entregar los informes de avance semestrales, de medio término y final y el anuario institucional de estadísticas, además de rendir cuenta y permitir el seguimiento del Convenio para la Educación Superior Regional.
- Implementar y aplicar mecanismos de seguimiento y control de metas e indicadores comprometidos y de evaluación de impacto al Convenio de Desempeño Regional.
- Invertir los recursos aportados por el Ministerio de Educación como los aportados por la Institución exclusivamente a la Ejecución e Implementación del Convenio de Desempeño para la Educación Superior Regional.
- Cumplir con los estándares de desempeño y mecanismos de autorregulación que se establecieron en el Convenio de Desempeño Regional.
- Proporcionar en forma oportuna, coherente y periódica, la información estadística institucional que se requiera para el sistema Nacional de Información de la Educación Superior.

Para poder cumplir con los desafíos antes planteados, se propone que la **UNIDAD DE CONVENIO DE DESEMPEÑO PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR REGIONAL – UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA (UCDEUA)**, goce de la siguiente estructura:



A continuación se describen cada uno de los cargos de la UCDEUA y sus funciones:

- I. **JEFE DE UNIDAD UCDEUA:** Profesional a cargo la unidad, con subordinación directa del Rector de la Universidad de Antofagasta, quien tiene la responsabilidad de la conducción oportuna y de calidad del Convenio de Desempeño para la Educación Superior Regional, además del cumplimiento de las metas e indicadores de desempeño, de manera que se pueda gestionar en forma efectiva su implementación y seguimiento.

FUNCIONES:

- Tomar las medidas y velar por el adecuado y oportuno uso de los recursos transferidos al convenio de desempeño Regional.
- Como encargado de la unidad, deberá elaborar y hacer entregar los informes de avance semestrales, de medio término y final y el anuario institucional de estadísticas, además de rendir cuenta y permitir el seguimiento del Convenio para la Educación Superior Regional.
- Establecer, implementar y aplicar mecanismos de seguimiento y control de metas e indicadores comprometidos y de evaluación de impacto al Convenio de Desempeño Regional.
- Velar que los recursos aportados por el Ministerio de Educación como los aportados por la Institución exclusivamente a la Ejecución e Implementación del Convenio de Desempeño para la Educación Superior Regional.
- Velar el por cumplimiento de los estándares de desempeño y mecanismos de autorregulación que se establecieron en el Convenio de Desempeño Regional.
- Procurar que la unidad que dirige proporcione en forma oportuna, coherente y periódica, la información estadística institucional que se requiera para el sistema Nacional de Información de la Educación Superior.

- II. **SECRETARIA:** Funcionario (a) administrativo dependiente del Jefe de la Unidad.

FUNCIONES:

- Generar y gestionar todas las solicitudes administrativas (oficios, compras, y otros) que emanen del UCDEUA.
- Recepcionar, envío y registro de correspondencia.
- Gestionar reuniones entre los integrantes del UCDEUA y con personas externas, cuando le sea solicitado.
- Control y seguimiento de oficios emanados desde el UCDEUA.
- Control de inventario interno de UCDEUA.
- Otras funciones que le señale el Jefe de la Unidad y administradores.

- III. **ADMINISTRATIVO:** Funcionario (a) administrativo de la Universidad de Antofagasta, encargado de apoyar la labor del Jefe de la Unidad, tanto en las funciones de administrativas, control, operaciones, etc., de la UCDEUA.

FUNCIONES:

- Apoyar al Jefe de la Unidad en las funciones administrativas de la unidad.
- Asesorar al Jefe de la Unidad en las funciones de la UCDEUA.
- Cooperar con el Jefe de la Unidad en la elaboración de informes, rendiciones, seguimientos, etc.

- Preparar documentos oficiales internos, o dirigidos a otras unidades u organismos.
- Asesorar al Jefe de la Unidad en la utilización de los recursos del proyecto.
- Realizar las otras funciones que le encargue el Jefe de Unidad.

IV. COORDINADOR DE COMUNICACIONES: Funcionario (a) administrativo de la Universidad de Antofagasta, periodista, encargado de coordinar el desarrollo de las comunicaciones internas y externas a través de las distintas plataformas y medios con que cuenta la universidad.

FUNCIONES:

- Proponer el plan anual de actividades.
- Coordinar la acción de las distintas plataformas y medios comunicación.
- Mantener contacto permanente con medios de comunicación externa.
- Representar a la universidad ante terceros, cuando lo solicite el director.
- Realizar otro tipo de actividades relacionadas que le encomiende el director.

V. INGENIERO DE VINCULACIÓN: Funcionario (a) administrativo de la Universidad de Antofagasta, encargado de apoyar a la Unidad de Vinculación y al proyecto en temas asociados a las tareas y labores que permitan cumplir con las metas comprometidas en el UCDEUA.

FUNCIONES:

- Formular, dirigir y participar en tareas de vinculación con colegios, organismos y empresas regionales.
- Generar documentación que permita establecer un modelo de vinculación exportable a otras unidades de la Universidad.
- Apoyar en la búsqueda de recursos para las actividades de difusión y transferencia de conocimiento.
- Proponer y llevar a cabo ideas que permitan insertar el tema energético en el ámbito universitario y regional.
- Colaborar en consultoría y empresas con las cuales se posea con venio de colaboración.
- Apoyar en charlas, workshops, seminarios u otros eventos científicos o social en representación del Convenio de Desempeño

VI. COORDINADOR DEL AREA DE VINCULACION CIENTIFICO ACADEMICA: Profesional de la Universidad de Antofagasta, encargado de coordinar la concreción y consolidación de nuevas vinculaciones en el ámbito científico – académico.

FUNCIONES:

- Proponer el Plan anual de actividades
- Identificar con las unidades académicas, los grupos de interés
- Sistematizar la vinculación con los grupos de interés identificados
- Coordinar con la dirección de investigación, la escuela de postgrado, la dirección de docencia y las facultades, la divulgación de conocimientos científicos, investigaciones y la presencia de actividades académicas de las diferentes disciplinas de la universidad

- Generar una política de eventos académicos institucionales para realizar la planificación mensual y anual de los mismos.
- Registrar las actividades realizadas por las unidades de la universidad en el ámbito científico académico
- Representar a la universidad ante terceros, cuando lo solicite el director
- Realizar otro tipo de actividades relacionadas que le encomiende el director.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

**Fdo. MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARIA GENERAL**

**Fdo. MILENKO DEL VALLE TAPIA
RECTOR (S)**

MDVT/MSB/FFDLC/mvr

Distribución:

Secretaría General

Contraloría

Vicerrectoría Económica

Dirección de Economía y Finanzas

Depto. de Finanzas